



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-1668-12-2018\JML

**Para:** Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

**De:** Jim Madriz López  
Presidente Ejecutiva - CONAMI



**Referencia:** Plan Operativo Anual 2019

**Fecha:** 13 de diciembre de 2018

---

Conforme las facultades establecidas en la Ley N° 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, artículo 17, numerales 5 y 6 tengo a bien dirigirme a usted para solicitarles el Plan Operativo Anual 2019 de sus representadas. Dicho plan debe ser presentado completo y debe contener las proyecciones financieras, las cuales deben ser acompañadas de las memorias de cálculos de las mismas.

El plazo para remitir la información antes mencionada es el día lunes, 07 de enero del año 2019. En caso que a la fecha antes enunciada no tengan aprobado el documento, deberán remitir el POA preliminar, y en un plazo no mayor a 30 días calendarios deben presentar a esta Comisión el Plan Operativo Anual 2019 una vez aprobado. Es importante señalar que cualquier cambio o ajuste que se efectúe al mismo en el transcurso del año debe ser informado en un plazo no mayor a 7 días calendarios.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciba mis mayores muestras de respeto y consideración.

Atentamente,

---

C/c.

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Lic. Fanny Cuadra - Directora División Administrativa Financiera CONAMI

Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI

Archivo.-